



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 903116  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2022-05-19 14:44:24  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
VICENS COMPANYY FRANCESC - [REDACTED]		19/05/2022	Vàlida
FRANCO MARTI PATRICIA - [REDACTED]		19/05/2022	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL40948302304C6073KUD3DCJA

CSV:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:**

**TIPO DE CONTRATO: Mixto Servicios y Suministro. Contrato Menor**

**OBJETO: MONTAJE, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y/O ALQUILER DE MOBILIARIO DE EVENTOS DEL AJUNTAMENT DE CALVIA**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Teniente de Alcalde Servicios Generales e Infraestructuras por delegación según Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL MONTAJE, DESMONTAJE  
TRANSPORTE Y/O ALQUILER DE MOBILIARIO DE EVENTOS DEL AJUNTAMENT DE  
CALVIA**

**PRIMERA.- Objeto del contrato**

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de transporte de entrega y recogida de mobiliario para los eventos institucionales, fiestas populares, eventos deportivos y otros actos similares del Ajuntament de Calvià. También se contemplan las condiciones de alquiler de mobiliario en caso de que el Ajuntament de Calvià lo requiera y no se puedan cubrir las necesidades por falta de recursos humanos o medios materiales.

CPV (Vocabulario común de contratos):

60112000 - Servicios de transporte por la vía pública.

63100000 - Servicios de carga, descarga y almacenamiento.

98392000-7 Servicios de traslado

**SEGUNDA.- Descripción del servicio**

Descripción del contrato

El Contratista efectuará los transportes que se le indiquen mediante las correspondientes órdenes de trabajo; en casos excepcionales y con carácter de urgencia, las órdenes podrán ser verbales, ratificadas posteriormente por escrito.

El Contratista, con el objeto de una mejor gestión de los servicios contratados, tendrá un stock de materiales suministrados por el Ajuntament durante la ejecución del contrato, corriendo a su cargo la recogida, limpieza, almacenaje y custodia en local o recinto habilitado a tal efecto por el mismo.

El Contratista se encargará del suministro solicitado en la fecha y hora prevista que se le indique, y procederá a la retirada a partir de la fecha y hora final del evento.

El Contratista deberá prever las posibles acumulaciones de eventos en fines de semana, puentes, o fiestas populares, y programar las entregas y recogidas en el plazo establecido.

Cada semana, y de forma preferente cada viernes, el Ajuntament facilitará al Contratista un planning de los trabajos previstos para la semana siguiente. Estas previsiones podrán verse alteradas en el transcurso de la semana, lo cual se notificará lo más rápidamente posible al Contratista.

El Contratista aportará los medios de transporte necesarios que considere adecuados al tipo de carga a transportar y a la ubicación del evento. Será su responsabilidad la carga, transporte, descarga, entrega y recogida de los materiales objeto del contrato.

Será obligación del Contratista servir los materiales que se requieran en las debidas condiciones de uso, limpios y sin restos de tipo alguno.



El contratista asumirá las eventuales pérdidas, extravíos, robos o hurtos, roturas o deterioros de los bienes, acaecidas durante el período de ejecución del contrato, ya sea en los almacenes o durante el transporte, entrega, recogida o evento realizado, debiendo reponer los bienes en la misma cantidad y características iniciales.

Constituye obligación del adjudicatario, además del transporte de entrega y retirada, la colocación, montaje y desmontaje de las tarimas alquiladas.

El Ayuntamiento, podrá encargar al Contratista la colocación ordenada, en la forma que le indique el Ayuntamiento u organizador del evento, de las sillas, mesas y vallas en eventos especiales sin que ello suponga coste añadido al Ayuntamiento.

#### Condiciones del contrato

- Al inicio del contrato, el Contratista tendrá en el local o recinto habilitado al efecto por el mismo una cantidad de 200 sillas, 20 mesas, 20 torradoras, 50 vallas de 2x1 mt. aprox, de propiedad municipal. Esta cantidad podrá variar a lo largo del contrato en función de las necesidades requeridas por el Ajuntament.
- Durante la vigencia del contrato y a la finalización del mismo, deberán reponerse estas cantidades en las mismas condiciones iniciales del contrato, asumiendo el contratista las eventuales pérdidas, extravíos, robos o hurtos, roturas o deterioros de cualquier índole.
- En el supuesto de que el material suministrado al contratista no fuese suficiente para atender todas las solicitudes, el Ajuntament se reserva la posibilidad de entregar al Contratista más cantidad de elementos objeto del contrato, sin la obligación de tener que recurrir al alquiler.
- Los materiales entregados al contratista serán exclusivamente para el uso que determine el Ajuntament, estando totalmente prohibido su alquiler, cesión, o disposición de los mismos, sin autorización expresa del Ajuntament.
- El Contratista estará obligado a proveer de sillas, mesas, torradoras, o vallas, en régimen de alquiler, y la cantidad que se precise, cuando no sean suficientes los de propiedad del Ajuntament.
- Asimismo deberá suministrar en régimen de alquiler de tarimas y rampas accesibles a las mismas cuando el Ajuntament así lo requiera.
- El Contratista dispondrá de un responsable para la coordinación de los trabajos propios del contrato y su interlocución con el departamento de Mantenimiento del Ajuntament de Calvià.
- Serán funciones del Contratista el establecer contacto y quedar de acuerdo con los organizadores o responsables de los eventos a efectos de cumplimiento de horarios, fechas de entrega y recogida, ubicación del evento, lugar de descarga y demás detalles necesarios para llevar a buen fin la actividad y obligaciones del contrato.
- El contratista dispondrá de un teléfono de contacto disponible durante las 24 horas del día, y los 365 días/año, con un responsable para atender las posibles urgencias o incidencias que se puedan dar.

#### **TERCERA.- Presupuesto máximo del contrato**

BASE IMPONIBLE: catorce mil novecientos sesenta y cinco euros (14.965€)

21% IVA: tres mil ciento cuarenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (3.142,65 €)

Total: dieciocho mil ciento siete euros con sesenta y cinco céntimos (18.107,65€)



El presupuesto base de gasto máximo de 14.965 € VA excluido, del contrato de referencia se ha fijado teniendo en cuenta los precios de diversas empresas y personas físicas relacionadas con el sector y los costes reales del objeto del contrato a llevar a cabo.

#### **Forma de determinación del precio:**

Los licitadores deben presentar una oferta debiendo :

-Dar un valor único K que será multiplicado por los importes del cuadro de precios del anexo 1. Este valor único de K podrá ser mayor, menor o igual que 1 y será el valor empleado para la valoración de la oferta aplicando la siguiente fórmula:

100 x mejor oferta / oferta que se valora.

Dichos precios vincularán al contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará por el importe de gasto máximo.

#### **CUARTA.- Empresa adjudicataria.**

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económicamente más ventajosa.

#### **QUINTA.- Duración del contrato**

La duración del contrato será de un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización del mismo, o hasta agotar el presupuesto máximo si ello ocurriera con anterioridad.

#### **SEXTA.- Plazo de garantía, en su caso**

No procede

#### **SÉPTIMA.- Responsable del contrato**

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Mantenimiento o la persona en la que delegue.

#### **OCTAVA.- Condiciones especiales para la ejecución del contrato**

Se considerarán FALTAS LEVES:

- El descuido, no reiterado de mobiliario.
- La falta de esmero en el trato con representantes de asociaciones, fiestas populares, eventos deportivos y otros actos, así como con los usuarios de dichos actos.
- La falta de limpieza y decoro, no reiterado del mobiliario en las entregas.

Se considerarán FALTAS GRAVES:

- La comisión de tres faltas leves, debidamente apercibidas.
- El descuido, reiterado de mobiliario.
- La falta de limpieza y decoro, reiterado del mobiliario en las entregas.

Se considerarán FALTAS MUY GRAVES:

- Reincidir en falta grave
- Incumplimiento de los horarios de entrega y recogida.
- Incumplimientos totales o parciales de ellas prohibiciones establecidas en la Ley



- Omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a los pliegos o a la legislación que resulte de aplicación.

Cualquier otra conducta que significara incumplimiento contractual y no esté contemplado en las presentes infracciones podrá ser sancionada según lo establecido en los artículos 192 y 193 de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban, la Corporación, estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

#### **NOVENA.- Forma de pago**

El pago de los trabajos se efectuará mediante la presentación por el adjudicatario de facturas mensuales en las que aparezcan los servicios prestados, con cargo a la siguiente partida presupuestaria **503.33800.2270900**.

Las facturas deberán ser conformada por los servicios técnicos municipales.

Calvià,

Jefe de servicio de Mantenimiento,  
Fdo: Francesc Vicens Company

Directora Técnica Infraestructuras  
Fdo: Patricia Franco Martí

